

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
CÓDIGO UNSPSC	78111803 -Servicios de buses contratados	
PLAN DE ADQUISICIONES	Valor Estimado según Plan	\$39.858.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
PROYECTOS O PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027	
	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860026	
	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860026	
VIGENCIA	2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	<p>Considerando que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizo la modalidad de selección apropiada, y evidenciando previamente que actualmente existe un Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023, el cual tiene por objeto: "El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco; (b) Las condiciones bajo las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; c) Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores", en la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), se concluye que de conformidad con el concepto Concepto C – 105 de 2022 emitido por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, en consideración a la existencia de acuerdo marco y la selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía ha señalado lo siguiente:</p> <p>"La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda".</p> <p>Por lo tanto, para satisfacer la necesidad, se requiere adelantar un proceso de selección de MINIMA CUANTÍA para contar con la "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO</p>	



SC-CER721659



	<p>DE LAS AGRUPACIONES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, ARTISTAS Y DEMÁS PERSONAL PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA" que permita dar cumplimiento satisfactorio a las necesidades presentadas.</p> <p>Por último, en desarrollo de este estudio previo no se identificó que el objeto contractual incluyera la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en forma específica, lo anterior en cumplimiento de la perta respectiva a este tema según el Decreto 1860 de 2021.</p>
DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO PREVIO	<ul style="list-style-type: none"> - CDP - Banco de Proyectos - Especificaciones Técnicas - Cotizaciones
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	MAYO 2025
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subdirección técnica
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA QUE DILIGENCIA Y ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	Hernán Sanabria Martínez
CARGO FUNCIONARIO QUE PROYECTA	Subdirector Técnico
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANÁLISIS DEL SECTOR	El análisis del sector realizado parte de la necesidad justificada de dar cumplimiento a los objetivos trazados el Centro Cultural Bacatá para su funcionamiento, requiere contar con un servicio de transporte terrestre especial con el fin de movilizar personal administrativo, agrupaciones, formadores, artistas y demás personal participante en las actividades misionales cuando la camioneta de propiedad del Centro Cultural Bacatá no esté disponible o no sea suficiente para el desplazamiento y la necesidad del servicio requiera de la movilización inmediata de los de las agrupaciones en orden a cumplir actividades.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA Y ELABORA EL ANÁLISIS DEL SECTOR	Hernán Sanabria Martínez
LUGAR DE EJECUCIÓN	Funza – Cundinamarca
TIPO DE CONTRATO	Contrato de servicios
C. VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.	
D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD	
<p>1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.</p>	



3C-CERT7469



1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos fines (...)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATA**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2017 le fue adscrito al Centro Cultural.

Que, el Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y comunicaciones y medios audiovisuales, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento y



SC-CER72789



fomento cultural, patrimonio cultural, eventos artísticos y culturales, desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales, veredas y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje; así mismo cuenta dentro sus espacios y programas con la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge.

Que, como punto de partida para justificar la contratación, la cual es objeto de este estudio previo y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evolucion 2024-2027" cuyo objetivo es el de construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico, el cual para el Centro Cultural Bacatá se ejecuta a través de 6 programas y 32 metas .

Que, igualmente para el respectivo cumplimiento del plan de desarrollo se debe contar con los medios necesarios para que los participantes en los procesos misionales de las Escuelas de Formación Artística, la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano, el Biblioparque Marqués de San Jorge y los demás procesos que se adelanten en el Centro Cultural Bacatá, puedan hacer visibles sus aptitudes y los conocimientos adquiridos en el marco del plan de Circulación, el cual da cumplimiento a la Meta 147 apoyar los procesos de formación artística y educación artística y cultural de la entidad mediante un programa de circulación del Centro Cultural Bacatá del plan de Desarrollo Municipal Funza Evolucion 2024 - 2027, participando de eventos en otros municipios a nivel departamental como a nivel nacional, con el propósito de adquirir experiencias que permitan enriquecer la cultura del municipio. Por tal motivo se necesita contratar una empresa con idoneidad en el ramo, que cuente con los parámetros necesarios para prestar un cómodo y seguro desplazamiento a los integrantes de los procesos del Centro Cultural Bacatá de Funza.

Para tal fin se debe contar con la prestación de servicio de transporte especial terrestre de pasajeros, que debe garantizar el servicio las 24 horas del día y los 7 días de la semana, ya que, si bien es cierto que las actividades del Centro Cultural Bacatá ya están definidas y con un cronograma establecido previamente, hay muchas actividades de las escuelas de formación y los diferentes procesos que presentan imprevistos de representación al municipio y requieren tener un plan de contingencia para poder cumplir con dicha actividad.

El Centro Cultural Bacatá cuenta con un vehículo tipo camioneta para desarrollar labores administrativas y de desplazamiento de funcionarios, personal de apoyo, formadores y equipos, pero no cuenta dentro de sus bienes con vehículos con capacidad transportadora intermunicipal y municipal para el desplazamiento de pasajeros, con el fin de poder representar el municipio en festivales tanto nacionales como internacionales, de igual forma poder transportar invitados especiales que visiten nuestro municipio para el intercambio de culturas y tradiciones.

Cabe anotar que la Entidad no cuenta con el personal ni los elementos necesarios que le permitan suministrar el transporte terrestre de pasajeros, razón por la cual se hace necesaria la contratación de este servicio, con un suministro bajo la modalidad de monto agotable de los productos descritos.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO



SC-CERT27459



Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Territorio de lectura, escritura y oralidad
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN DEL TERRITORIO DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860020
Producto	Número de servicios prestados por el biblioparque
Meta de Producto	139 - Garantizar 200.000 servicios bibliotecarios desde el Biblioparque Marqués de San Jorge ofrecidos de manera presencial y digital.
Rubro	2.3.2.02.02.006.3301.139.1 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES Fuente 1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Territorio de lectura, escritura y oralidad
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN DEL TERRITORIO DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860020
Producto	Número de feria del libro de Funza realizadas
Meta de Producto	141 - Fomentar la lectura y la escritura por medio de 4 versiones de la feria del libro de Funza (FILFUN)
Rubro	2.3.2.02.02.006.3301.141.1 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES -Fuente 1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN DEL TERRITORIO DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA -2024252860027
Producto	Creación e innovación artística y cultural
Meta de Producto	149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 20 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato.
Rubro	2.3.2.02.02.006.3301.149.1 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES- Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Número de versiones realizadas del Festival Zaquesazipa
Meta de Producto	150 - Fomentar el arte, cultura y saberes llevando a cabo 4 versiones del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa.



SC-CER77489



Rubro	2.3.2.02.02.006.3301.150.1 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
--------------	---

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
--------------------------	-------------------

Programa	Educación Artística Formal
-----------------	----------------------------

Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860026
--	---

Producto	Número de equipos de investigación académica y cultural fortalecidos
-----------------	--

Meta de Producto	151 - Fortalecer el equipo de investigación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
-------------------------	---

Rubro	2.3.2.02.02.006.3301.151.1 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
--------------	---

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
--------------------------	-------------------

Programa	Educación Artística Formal
-----------------	----------------------------

Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860026
--	---

Producto	Número de programas técnicos fortalecidos
-----------------	---

Meta de Producto	153 - Fortalecer anualmente los 5 programas técnicos de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Educación.
-------------------------	---

Rubro	2.3.2.02.02.006.3301.153.1 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
--------------	---

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
--------------------------	-------------------

Programa	Educación Artística no formal
-----------------	-------------------------------

Nombre del Proyecto y Código BPIN	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860028
--	---

Producto	Número de personas beneficiadas de escuelas de formación artística
-----------------	--

Meta de Producto	156 - Beneficiar a 16.000 personas a través de los procesos de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá.
-------------------------	--

Rubro	2.3.2.02.02.006.3301.156.1 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES -Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
--------------	--

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, ARTISTAS Y DEMÁS PERSONAL PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA".
---------------	---



SC-CERT7469



**CLASIFICADOR
UNSPSC –**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de Pasajeros por carretera
			78111803	Servicios de buses Contratados

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona jurídica conforme al Decreto 478 de 2021, legalmente constituido(s) y domiciliado(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar las metas, programas y actividades dirigidas a la comunidad, y presentando su oferta de la siguiente manera, acorde a las necesidades del CCB.

Para este proceso se requerirán de los siguientes servicios:

**DESCRIPCIÓN
TÉCNICA DEL
OBJETO A
CONTRATAR**

ITEM	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD DE 1 A 10 PASAJEROS IDA Y VUELTA	CAPACIDAD DE 11 A 19 PASAJEROS IDA Y VUELTA	CAPACIDAD DE 20 A 40 PASAJEROS IDA Y VUELTA	POR CADA DIA ADICIONAL DEL SERVICIO
1	FUNZA	FUNZA (RURAL Y URBANO)				
2	FUNZA	MOSQUERA				
3	FUNZA	MADRID				
4	FUNZA	BOGOTA				
5	FUNZA	TENJO				
6	FUNZA	TABIO				
7	FUNZA	CAJICA				
8	FUNZA	COTA				
9	FUNZA	CHÍA				
10	FUNZA	ZIPAQUIRA				
11	FUNZA	TOCANCIPA				
12	FUNZA	UBATÉ				
13	FUNZA	TUNJA				
14	FUNZA	LA MESA				
15	FUNZA	ANAPOIMA				
16	FUNZA	APULO				
17	FUNZA	TOCAIMA				
18	FUNZA	GIRARDOT				
19	FUNZA	MELGAR				
20	FUNZA	IBAGUÉ				
21	FUNZA	SAN BERNARDO				
22	FUNZA	TIBACUY				
23	FUNZA	FUSAGASUGA				
24	FUNZA	SILVANIA				
25	FUNZA	SOACHA				
26	FUNZA	CHINAUTA				
27	FUNZA	SIBATE				
28	FUNZA	FACATATIVA				
29	FUNZA	BOJACA				
30	FUNZA	ZIPACON				
31	FUNZA	EL ROSAL				
32	FUNZA	SUBACHOQUE				
33	FUNZA	VILLETÁ				
34	FUNZA	LA VEGA				
35	FUNZA	COGUA				
36	FUNZA	TUNUNGUA				
37	FUNZA	VILLAVICENCIO				



38	FUNZA	VILLA DE LEIVA				
39	FUNZA	SESQUILE				
40	FUNZA	VELEZ				
41	FUNZA	GUATAVITA				
42	FUNZA	NEIVA				
43	FUNZA	GUAMO - TOLIMA				
44	FUNZA	PUERTO BOYACA				
45	FUNZA	POPAYAN				
46	FUNZA	MANIZALES				
47	FUNZA	MEDELLÍN				
48	FUNZA	ITAGUI				
49	FUNZA	BUCARAMAN GA				
50	FUNZA	SANTA MARTA				
51	FUNZA	CÚCUTA				
52	FUNZA	CALI				
53	FUNZA	BUGA				
54	FUNZA	PASTO				
55	FUNZA	BARRANQUILL A				

NOTA 1: Si por necesidad del servicio se requiere un destino diferente a los contratados se acordará por medio de acta con el supervisor que solicita el servicio el valor del trayecto guardando coherencia con los valores ofertados y justificación del valor acordado de manera excepcional.

NOTA 2: Mantenimientos: el contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior

NOTA 3: EL CONTRATISTA, para la prestación del servicio deberá poner a disposición de la entidad, vehículos de óptima calidad, condiciones técnicas y mecánicas.

NOTA 4: Relación de Parque automotor: EL CONTRATISTA, deberá allegar a la entidad la relación expresa de los vehículos que conforman el parque automotor para la ejecución del contrato durante los CINCO (5) DIAS siguientes a la firma del acta de inicio, para esto, podrá aportar los vehículos propios, afiliados y/o en convenios de Colaboración Empresarial.

- ✓ El Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los vehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, dispuesta en el numeral 6o del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base el histórico de contratos similares del Centro Cultural para establecer tendencias de mercado.



SC-CER7499



	Teniendo en cuenta para el presente proceso de selección se presentan diversas variables, como lo es la ocurrencia de algún imprevisto el cual no pueden ser calculados en su integridad, debido a se trata de hecho futuros e inciertos.																
ANÁLISIS DEL SECTOR	NOTA: EL ANÁLISIS DEL SECTOR SE ADJUNTA COMO ANEXO No. 3 DEL ESTUDIO PREVIO																
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	<p>El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, los cuales podrán variar según la tipología societaria y tributaria del contratista.</p> <p>Los siguientes valores pueden variar de acuerdo a la actividad económica o elementos y servicios ofrecidos, por lo que el contratista debe verificar si estas tasas aplican y en qué porcentaje al momento elaborar los costos de su oferta.</p> <table border="1" data-bbox="576 772 1258 1196"> <thead> <tr> <th>Deducción</th> <th>Persona jurídica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la fuente a título de Renta</td> <td>3.5%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla pro cultura</td> <td>1.0 %</td> </tr> <tr> <td>Tasa pro deporte</td> <td>2.0 %</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Adulto Mayor</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla para la justicia familiar</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>Rte Ica</td> <td>6 x 1000</td> </tr> <tr> <td>Rte iva</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: EL CENTRO CULTURAL BACATA cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETEFUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.</p>	Deducción	Persona jurídica	Retención en la fuente a título de Renta	3.5%	Estampilla pro cultura	1.0 %	Tasa pro deporte	2.0 %	Estampilla Adulto Mayor	2.0%	Estampilla para la justicia familiar	2.0%	Rte Ica	6 x 1000	Rte iva	15%
Deducción	Persona jurídica																
Retención en la fuente a título de Renta	3.5%																
Estampilla pro cultura	1.0 %																
Tasa pro deporte	2.0 %																
Estampilla Adulto Mayor	2.0%																
Estampilla para la justicia familiar	2.0%																
Rte Ica	6 x 1000																
Rte iva	15%																
VALOR	<p>El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) MCTE, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir.</p> <p>NOTA 1: El contrato tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO y A MONTO AGOTABLE, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios pactados en el contrato.</p> <p>NOTA 2: Se debe aclarar por parte de la entidad a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los promediados establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado (consolidado de cotización).</p> <p>NOTA 3: LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el contratista haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.</p>																
FORMA DE PAGO	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:																



SC-CERT7459



Mediante pagos parciales, cada uno por valor equivalente al valor ejecutado de forma real y efectiva durante dichos lapsos, conforme la certificación emitida por el supervisor del contrato. En todo caso para cada pago, se calculará el valor parcial de los mismos, conforme la cantidad ejecutada, multiplicado el ítem suministrado, por el valor unitario del respectivo ítem efectivamente entregado en cada periodo, conforme la oferta económica unitaria presentada.

Para cada pago se requerirá presentación de planillas de la prestación de los servicios, factura o cuenta de cobro, certificación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por el Revisor Fiscal, contador o en ausencia de los dos anteriores por el Representante Legal, del período mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago.

El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad.

El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO

El plazo del presente contrato será de **6 MESES** sin exceder **31 de diciembre de 2025**, o hasta que se agote el valor del contrato, lo primero que ocurra.

Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio de ejecución en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.

VIGENCIA

La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2025000328
VALOR	\$46.000.000
FECHA	22 de abril de 2025

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.



ISO 9001

9C-CERT27459



#	Clase	Fuente	Ejército	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Valoración del	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	Interna	Ejecución	Regulatoria	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Baja	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente
2	GENERAL	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académicas programadas en el calendario lectivo	No prestación de servicio de transporte por ausencia de demanda	3	3	6	Alta	Contratista/Entidad	La institución debe mantener informado al proveedor del servicio de calendario de actividades anticipadamente	2	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución contrato	Hasta la terminación del contrato	Circulars y comunicaciones	Semanalmente



SC-CER727469



3	GENERAL Externo Ejecución Operacional	Paros de transporte o restricción de movilidad superior a 15 días	Costos por suspensión de labores en las actividades programadas y/o inaccessibilidad temporal a los escenarios por orden público	3 3 6	Alto	Contratista	Establecer plan de trabajo de rutas alternas de accesos y en caso de imposibilidad suspensión del contrato.	2 2 4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Desde la inscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Constante verificación de medios de comunicación municipales, departamentales y nacionales.	Mensual
4	GENERAL Interno Ejecución Operacional	Eventualidades en las instalaciones objetivo donde se realizarán las actividades	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas del Instituto.	2 2 4	Bajo	Entidad	Plan de contingencia para garantizar el servicio al Instituto o reprogramación de la actividad	1 1 2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia	Suscripción del acta de reinicio o del acta de terminación del contrato.	Verificación por parte del supervisor de las instalaciones de dirección a realizar la actividad.	Semanal
5	GENERAL Interno Ejecución Operacional	Suspensión del cronograma de actividades	No prestación de servicio de transporte por ausencia de demanda	3 2 5	Medio	Entidad	Al ser un contrato de suministro de servicio o la supervisión informara oportunamente a las empresas transportadoras	3 2 5	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Mediante comunicación inmediata al contratista	Hasta la terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor de las instalaciones de dirección a realizar la actividad.	Diario desde el reporte de la fecha del caso y hasta la



SC-CERT27489



4	GENERAL	Interna	Operacional	Cambio de costos en los factores que determinan el precio o la inclusión de nuevos como proyectos, rutas, horarios, equipo de trabajo.	Aumento o disminución en el costo del servicio contratado por el instituto	3	5	Medio	Entidad	Elaboración de estudio de costos del servicio o a contratar, en la prestación del servicio o utilizando la metodología más apropiada para determinar el costo. El instituto cuenta con la experiencia e idoneidad para la elaboración de dicho estudio.	2	3	Bajo	SI	Contratista/Entidad	Desde la inscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Atreves de informes mensuales y comunicados por parte del contratista	mensual	oras sobre la suspensión de actividades
---	---------	---------	-------------	--	--	---	---	-------	---------	---	---	---	------	----	---------------------	---	-----------------------------------	---	---------	---



SC-CER727469



7	GENERAL Interna Ejecución Operacional	Variación (Aumento o disminución) del número de usuarios beneficiarios del servicio de transporte. La variación más grande puede presentarse en las actividades	cambio en la cantidad de buses que prestan el servicio, lo cual puede llevar a la disminución o aumento de valor diario del contrato	3 2 5 Medio	Entidad	Una vez se conozca por parte del supervisor la variación usuarios, debe analizarse la viabilidad de una modificación del contrato.	2 1 3 Bajo	Si	Supervisor del contrato	Mediante comunicación inmediata al contratista	Hasta la terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor de las instalaciones de dirección a realizar la actividad.	Mensualmente
8	ESPECÍFICO Interna Ejecución Operacional	Insuficiencia en el personal del contratista para la prestación oportuna de servicio	Retrasos en la prestación del servicio o la no realización de este	4 3 6 Alto	Contratista	Establecer garantías de cumplimiento	3 2 5 Medio	Si	Entidad	En la aprobación de la garantía única de cumplimiento y acta de inicio	La del vencimiento de la orden de compra	verificando el cumplimiento de a prestación del servicio	Permanente
9	ESPECÍFICO Externa Ejecución Operacional	Hurto de los vehículos empleados en la prestación del servicio	No prestación del servicio de transporte	2 1 3 Bajo	Contratista	Adquisición de pólizas por parte del proveedor que amparen el hurto de los vehículos. En este	1 1 2 Bajo	Si	Contratista	Inicio de la orden de compra	La del vencimiento del plazo de las ordenes de compra	Adquisición de las pólizas y reclamación a la aseguradora ante la ocurrencia del evento descrito	Permanente



SC-CERT7489



10	GENERAL	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad transportadora del contratista	No prestación del servicio de transporte	3	4	5	Medio	Contratista	caso, el proveedor deberá reemplazar el vehículo para garantizar la prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Una vez se conozca la pérdida de la capacidad transportadora	Terminación del contrato	Mediante comunicación del contratista al supervisor del contrato	Al acontecimiento del hecho generador
----	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------	--	--------------------------	--	---------------------------------------

10. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El contratista deberá solicitar, tramitar y obtener todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



SC-CER727459



La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo a lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo ANTES DE IVA para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Centro Cultural Bacatá procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1º) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado para la ejecución objeto solicitado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirá acta y se publicará por un (1) día en el SECOP. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2º) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial, que se relacione directamente con el objeto a contratar.

<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p>	<p>Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona jurídica proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.</p>
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p>	<p>Se diligenciará el documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: La documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Cada una de las personas jurídicas que formen parte de un Consorcio ó unión temporal, deberá aportar experiencia. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en la invitación. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el CCB considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.



SC-CERT27469



	<p>g. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.</p> <p>Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el CCB lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.</p>
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	<p>Deberá presentarse en original y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.</p>
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	<p>Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado, el cual deberá ser presentado por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder las establecidas en el Código CIU que corresponda a o autorice la comercialización o venta de este tipo de elementos y servicios, de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia.</p>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	<p>Fotocopia de la cédula del Representante Legal de la empresa</p>
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	<p>Libreta militar o constancia verificable, solo en el evento en que el representante legal sea menor de 50 años.</p>
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA.	<p>El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal. El CCB verificará tal información.</p>
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.	<p>El Centro Cultural Bacatá, verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, El CCB verificará tal información.</p> <p>En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.</p>
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	<p>Se deberá presentar constancia vigente de que el Representante Legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará tal información.</p>
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	<p>El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Policía Nacional, del representante legal, así como las medidas correctivas. El CCB verificará tal información.</p>



SC-CERT27489



<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES</p>	<p>En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.</p>
<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción.</p>
<p>DECLARACIÓN JURAMENTADA</p>	<p>El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado la Declaración Juramentada, donde se manifiesta NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.</p>
<p>PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>El proponente deberá presentar una propuesta económica, el valor de la propuesta será en pesos colombianos.</p> <p>El oferente deberá incluir todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere.</p> <p>Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes, por lo que se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.</p> <p>SOLO PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TOMARÁN EN CUENTA LOS VALORES CON IVA.</p> <p>DEBIDO A QUE ES UN PROCESO CUYA EJECUCIÓN SERÁ POR MONTO AGOTABLE EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</p> <p>Se aclara por parte de la entidad a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los promediados establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado y en el presente documento (consolidado de cotización).</p> <p>En el evento que en la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.</p> <p>El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.</p>	



9C-CER72459



El oferente deberá manifestar si cumple con la siguiente ficha técnica, indicando por cada ítem si cumple o no cumple.

CLASE	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
BUS	7	
MICROBUS	1	
BUSETA	1	

Condiciones
técnicas

ITEM	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD DE 1 A 10 PASAJEROS IDA Y VUELTA	CAPACIDAD DE 11 A 19 PASAJEROS IDA Y VUELTA	CAPACIDAD DE 20 A 40 PASAJEROS IDA Y VUELTA	POR CADA DIA ADICIONAL DEL SERVICIO
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUNZA	FUNZA (RURAL Y URBANO)				
2	FUNZA	MOSQUERA				
3	FUNZA	MADRID				
4	FUNZA	BOGOTA				
5	FUNZA	TENJO				
6	FUNZA	TABIO				
7	FUNZA	CAJICA				
8	FUNZA	COTA				
9	FUNZA	CHÍA				
10	FUNZA	ZIPAQUIRA				
11	FUNZA	TOCANCIPA				
12	FUNZA	UBATÉ				
13	FUNZA	TUNJA				
14	FUNZA	LA MESA				
15	FUNZA	ANAPOIMA				
16	FUNZA	APULO				
17	FUNZA	TOCAIMA				
18	FUNZA	GIRARDOT				
19	FUNZA	MELGAR				
20	FUNZA	IBAGUÉ				
21	FUNZA	SAN BERNARDO				
22	FUNZA	TIBACUY				
23	FUNZA	FUSAGASUGA				
24	FUNZA	SILVANIA				
25	FUNZA	SOACHA				
26	FUNZA	CHINAUTA				
27	FUNZA	SIBATE				
28	FUNZA	FACATATIVA				
29	FUNZA	BOJACA				
30	FUNZA	ZIPACON				
31	FUNZA	EL ROSAL				
32	FUNZA	SUBACHOQUE				
33	FUNZA	VILLETÁ				
34	FUNZA	LA VEGA				
35	FUNZA	COGUA				
36	FUNZA	TUNUNGUA				
37	FUNZA	VILLAVICENCIO				
38	FUNZA	VILLA DE LEIVA				
39	FUNZA	SESQUILE				
40	FUNZA	VELEZ				
41	FUNZA	GUATAVITA				
42	FUNZA	NEIVA				
43	FUNZA	GUAMO - TOLIMA				
44	FUNZA	PUERTO BOYACA				



45	FUNZA	POPAYAN				
46	FUNZA	MANIZALES				
47	FUNZA	MEDELLÍN				
48	FUNZA	ITAGUI				
49	FUNZA	BUCARAMANGA				
50	FUNZA	SANTA MARTA				
51	FUNZA	CÚCUTA				
52	FUNZA	CALI				
53	FUNZA	BUGA				
54	FUNZA	PASTO				
55	FUNZA	BARRANQUILLA				

**CONDICIONES
DE EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mediante la certificación contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto este relacionado con la prestación de servicios de transporte terrestre.

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

- Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. De contratos	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

- En aplicación al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. De contratos	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de consorcio o unión temporal, el Centro Cultural para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente expresado en salarios mínimos, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o



SC-CERT27469



	<p>el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Centro Cultural Bacatá de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato. • En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes deberá contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. • Para MiPymes se verificará quien acredite su calidad de MiPymes o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021. • Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. 										
<p>PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO</p>	<p>El proponente debe contar con DIEZ (10) conductores uno para cada vehículo puesto a disposición del contrato, el proponente deberá anexar los soportes de como mínimo 50%, para efectos de lo anterior deberán acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de conducción vigente. • No deben contar con ningún tipo de multa certificado por la plataforma SIMIT (sistema integrado de información sobre multas y sanciones). • Encontrarse certificados en: <ol style="list-style-type: none"> a. primeros auxilios. b. Competencia laboral trasladar usuarios de acuerdo con normatividad de convivencia y de tránsito y transporte terrestre automotor. c. Competencia laboral alistar vehículos pesados de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa de tránsito y transporte. 										
<p>VEHÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS</p>	<p>VEHÍCULOS</p> <p>El proponente debe relacionar: Clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y personas por vehículo para prestar el servicio, adjuntando como soporte licencia de tránsito. (Anexo 1)</p> <table border="1" data-bbox="597 1888 1214 2073"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BUS</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>MICROBUS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>BUSETA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table> <p>TIPOS DE VEHÍCULO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ MICROBUS Capacidad máxima de 19 (diecinueve) pasajeros ✓ BUS / BUSETA Capacidad mínima de 20 (veinte) pasajeros 	CLASE	CANTIDAD	BUS	7	MICROBUS	1	BUSETA	1	TOTAL	9
CLASE	CANTIDAD										
BUS	7										
MICROBUS	1										
BUSETA	1										
TOTAL	9										



	<p>máxima 40 pasajeros</p> <p>Los vehículos deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo ✓ Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005. ✓ Kit básico de herramientas. ✓ Equipo de seguridad y de primeros auxilios. <p>FICHA TÉCNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR</p> <p>El proponente deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Transito • SOAT Vigente • Tarjeta de operación del vehículo • Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico - mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias • Seguros de Responsabilidad Civil Contractual donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona. • Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona. • Licencia de conducción vigente para vehículos de servicio público, estas deben ser en categoría: C1, C2 o C3. De los conductores a presentar para el servicio.
<p>VEHICULOS ADICIONALES PARA ACCESO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</p>	<p>El oferente deberá aportar bajo la gravedad de juramento una certificación donde garantice contar con dos vehículos adicionales con acceso especial para personas en condición de discapacidad, para esto deberá diligenciar el Anexo 2 Vehículos con acceso especial de personas en condición de discapacidad.</p>
<p>SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO GPS.</p>	<p>El oferente deberá aportar bajo la gravedad de juramento una certificación de seguimiento y monitoreo en donde que el 100% de los vehículos a disposición del CENTRO CULTURAL BACATÁ cuentan con sistema de seguimiento y monitoreo por GPS.</p>
<p>INSTALACIONES</p>	<p>El proponente deberá acreditar en su oferta mediante contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición y libertad que cuenta con un patio ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Funza, y contar con una flota mayor a 10 vehículos, lo cual permitirá mayor eficiencia, eficacia y economía para el Centro Cultural Bacatá.</p>
<p>ACREDITAR CAPACIDAD TRANSPORTADO RA</p>	<p>El proponente debe aportar en la oferta la correspondiente habilitación vigente para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros expedida por autoridad de transporte competente.</p>



SC-CER22789



13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
5. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
6. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
7. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.
8. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
9. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente.
10. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
11. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

14. METODOLOGÍA

EL CONTRATISTA, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en el Municipio de Funza.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍAS

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Centro Cultural Bacatá, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: 1) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas



IC-CER077459



	<p>PARÁGRAFO: en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.</p>
INDEMNIDAD	<p>EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Centro Cultural Bacatá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.</p>
<p>16. CONDICIONES CONTRACTUALES</p>	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual; 2) Cumplir con el objeto contractual; 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato; 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar; 5) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley; 6) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos; 7) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable; 8) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>1) Prestar su servicio al CENTRO CULTURAL BACATÁ en forma directa y habitual durante el plazo total de ejecución del contrato, para el transporte de agrupaciones artísticas y culturales, los formadores, miembros de las escuelas de formación artística, personal administrativo y demás personal del Centro Cultural que requiera el supervisor del contrato, con vehículos de transporte, los cuales se encuentren en perfectas condiciones mecánicas, de seguridad e higiene y que sean conforme lo presentado en la propuesta 2) El contratista deberá estar sujeto a las programaciones y solicitudes dadas por el supervisor del contrato en los días, en los destinos y en el número de cupos que el mismo funcionario disponga, así mismo podrá realizar cambios en horarios y fechas de servicios ya programados con una antelación no menor a dos días. 3.) Presentarse en la Entidad contratante con el fin de acordar los aspectos relacionados con la organización logística de los servicios, y tiempos de respuesta de los mismos, conforme las indicaciones impartidas por el supervisor. 4) Suministrar a EL CENTRO CULTURAL, por medido el supervisor del contrato, planilla de viajes, relación de pasajeros transportados. 5) Acatar las observaciones que imparta EL CENTRO CULTURAL BACATÁ a través del supervisor, en relación con la correcta ejecución del contrato, tanto en las características de los servicios, como en la periodicidad de estos. 6) Mantener vigente póliza de responsabilidad civil extracontractual la cual ampare los vehículos utilizados para la ejecución del presente contrato, durante la totalidad del plazo del mismo, así como también, las pólizas de seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT y las autorizaciones legales emanadas de la autoridad competente para el desarrollo del objeto contratado. 7) Disponer de conductores con experiencia, y quienes cuenten con la documentación y licencias de conducción conforme la normatividad vigente, los cuales cumplan con la normatividad vigente en materia de seguridad, y dispositivos de seguridad y control. 8) Ejecutar el contrato, con la máxima diligencia y prudencia, teniendo presente, que se transporta población y que el transporte es una actividad catalogada como riesgosa. 9) Mantener vigentes las autorizaciones de funcionamiento emitidas por la autoridad competente. 10) Ejecutar las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. 11) Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social. 12) El contratista se obliga a que los</p>



SC-CE077489



	vehículos contratados y dispuestos para el desarrollo del presente objeto, una vez ordenado el servicio y hasta a la finalización de cada uno de éstos, serán destinados exclusivamente al transporte de la población aquí tratada.
OBLIGACIONES DEL CENTRO CULTURAL	1) Pagar a él(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al director general oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Centro Cultural Bacatá, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Centro Cultural Bacatá tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestación e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

19. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES



SC-CER27459



Así mismo, se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

21. ANEXOS

1. Cotizaciones SI (X) NO ();
2. Estudio del Mercado SI (X) NO ();
3. Banco de Proyectos SI (X) NO ();
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();

22. FIRMAS


HERNÁN SANABRIA MARTÍNEZ
 SUBDIRECTOR TÉCNICO

ANEXO 01

El suscrito ____ (Los suscritos) ____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la Invitación Pública correspondiente a la selección de mínima cuantía cuyo objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, ARTISTAS Y DEMÁS PERSONAL PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, en cumplimiento de la ficha técnica y las condiciones habilitantes del proceso manifiesto disponer de los siguientes vehículos:

TIPO DE VEHICULO	PLACA	AÑO DE MATRICULA	CAPACIDAD



Así mismo que he leído cuidadosamente los documentos precontractuales y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato.



ANEXO 02

VEHÍCULOS CON ACCESO ESPECIAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

El proponente deberá acreditar **DOS (2) VEHÍCULOS ADICIONALES** que cuenten con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013



MODELO	PLACA	CAPACIDAD



SC-CER727459

